

## ACTA DE SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p><b>UNIÓN TEMPORAL FASE 23</b></p> <p>Representante: <b>DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>1.032.426.651</b>.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) <b>OPEN INGENIERÍA S.A.S.</b>, con NIT. 900.145.551-4, representado legalmente por <b>MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ CUBILLOS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.137.389, con un porcentaje de participación del 50%;</li> <li>ii) <b>LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ</b>, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.398.180, con un porcentaje de participación del 50%</li> </ul>
NIT / CC	<b>901.723.732-4</b>
OBJETO	<b>"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL ESCENARIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"</b>
PLAZO	<b>DOCE (12) MESES</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	<b>QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$534.928.624,00) M/CTE</b> , incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar, así como la actividad correspondiente a la intervención en la ejecución y desarrollo del conocimiento, revisión, estudio, modificación y/o adaptación y/o complementación de estudios y diseños.
TIPO DE CONTRATO	<b>INTERVENTORIA</b>
MODALIDAD	<b>PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.</b>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<b>MUNICIPIO DE CÉRTEGUI - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ</b>
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	<b>04 DE JULIO DE 2023</b>
ACTA DE INICIO	<b>11 DE JULIO DE 2023</b>
SUSPENSIÓN 1 DEL 24/10/2023	<b>QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS: 24/10/2023 al 07/11/2023</b>

**ACTA DE SUSPENSION No 02**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23**

FECHA ACTUAL DE TERMINACION	26 DE JULIO DE 2024
INSTURCIÓN SUSPENSIÓN No 2	DOCE (12) DIAS CALENDARIOS

**CONSIDERACIONES**

- Que el 15 de mayo de 2024 mediante comunicación No. C.E. 168-15052024, el Interventor **UNIÓN TEMPORAL FASE 23** solicitó a la supervisión designada por Findeter la suspensión del contrato de intervención, en los siguientes términos:

*"El Ing. JOSÉ ROBERTO RENGIFO, representante legal del CONSORCIO REACTIVACIÓN DEPORTIVA, presentó SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL No 2 al contrato de obra No 001-2023 por un término de 20 días a partir del 16 de mayo de 2024 hasta el 04 de junio de 2024 de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

*"En la actualidad en el municipio de Cértegui se ve afectado en la llegada de los materiales, debido a los derrumbes en las vías por las fuertes lluvias y los cierres realizados por las comunidades indígenas, en las vías de acceso por Risaralda y Antioquia.*

*La obra requiere contar con una mano de obra calificada, que en la zona ha sido de difícil conseguir, de acuerdo a ello me encuentro en procesos y diálogos con personal del interior del país, que requieren de un tiempo prudencial de 15 días para realizar todo lo pertinente a revisión de obras, cantidades, estructuración de contratos, afiliación de personal y traslado al punto de trabajo.*

*Que a la fecha no se ha podido definir el muro de contención que permita adecuar el suelo previo a la construcción del urbanismo, redes hidro-sanitarias, redes eléctricas, placas de contrapiso en los módulos 2 y 3, mampostería en los módulos 2 y 3, entre otras actividades.*

*Es de entender que las obras de contención requieren de tiempo para su diseño, el presupuesto y aprobación por entes competentes y/o intervención y en el momento nos encontramos en el proceso de estructuración, y buscando una solución confiable y que no sea muy costosa.*

*Por las razones anteriormente expuestas es necesario que el contrato se suspenda hasta tanto se defina de forma clara y definitiva el tipo de obra que deba construirse, el valor de la obra y la forma de pago, toda vez que se trata de una obra nueva y/o ítem no previsto, que no se encuentran contemplada en el presupuesto del contrato inicial."*

*Con base en las consideraciones expuestas por el Contratista de obra y aceptadas por esta Intervención se recomienda al Municipio Cértegui se suspenda el Contrato de Obra No. 001-2023 desde el 16 de mayo de 2024 hasta el 04 de junio de 2024, fecha en la cual se espera que el contratista de obra CONSORCIO REACTIVACIÓN DEPORTIVA pueda realizar la contratación y vinculación del personal requerido, suministrar el material necesario que cumpla con las especificaciones técnicas y culminar los diseños y balances presupuestales para las obras de contención necesarias y así continuar con la ejecución de las actividades contratadas, dentro de las expectativas planificadas el inicio del mismo, asegurando el cumplimiento contractual en todos sus componentes de calidad, durabilidad y funcionalidad.*

*En caso de ser positiva la respuesta del Municipio de Cértegui respecto a suspender el Contrato de Obra No. 001-2023, la intervención solicita muy respetuosamente a FINDETER una suspensión al Contrato de Intervención No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023) desde el 24 de mayo de 2024*

**ACTA DE SUSPENSION No 02****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23**

hasta el 04 de junio de 2024 una vez se cuente con la organización del personal, el suministro del material calificado a obra y la conclusión de los balances y diseños para las obras de contención”

2. Que el supervisor designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)** emitió concepto de fecha 22 de mayo de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario la suspensión del contrato, en los siguientes términos:

**“SOLICITUD AL COMITÉ**

*Solicitud de Suspensión al Contrato de Interventoría N° 3- 1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023) de doce (12) días calendario o antes si se superan las causas que motivan la suspensión del proyecto que tiene por objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL ESCENARIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”*

(...)

**2. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

Según lo manifestado por la intervención en su comunicado de radicado No. C.E. 168-15052024 del 15 de mayo de 2024; la supervisión designada para el contrato de intervención ha acompañado el desarrollo de la Etapa de ejecución del proyecto; y por tanto, considera procedente la suspensión solicitada, esto debido a que la obra requiere contar con una mano de obra calificada, que en la zona ha sido de difícil conseguir, de acuerdo a ello me encuentro en procesos y diálogos con personal del interior del país, que requieren de un tiempo prudencial de 15 días para realizar todo lo pertinente a revisión de obras, cantidades, estructuración de contratos, afiliación de personal y traslado al punto de trabajo.

Que a la fecha no se ha podido definir el muro de contención que permita adecuar el suelo previo a la construcción del urbanismo, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, placas de contrapiso en los módulos 2 y 3, mampostería en los módulos 2 y 3, entre otras actividades. Es de entender que las obras de contención requieren de tiempo para su diseño, el presupuesto y aprobación por entes competentes y/o intervención y en el momento nos encontramos en el proceso de estructuración, y buscando una solución confiable y que no sea muy costosa.

Por las razones anteriormente expuestas es necesario que el contrato se suspenda hasta tanto se defina de forma clara y definitiva el tipo de obra que deba construirse, el valor de la obra y la forma de pago, toda vez que se trata de una obra nueva y/o ítem no previsto, que no se encuentran contemplada en el presupuesto del contrato inicial.

Estas situaciones impiden entonces el avance de la obra y por el contrario producto de ellas, el contrato presenta un atraso del -78.49%, una ejecución con corte al 19 de mayo de 2024 del 19.87% y un programado del 98.36%.

Por lo expuesto, la supervisión considera indispensable suspender el contrato de intervención siendo un contrato accesorio al contrato de obra por un periodo de doce (12) días calendario a partir del día 24 de mayo y hasta el 04 de junio de 2024 o hasta que se superen las situaciones que motivan la suspensión. Es importante mencionar que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 16 de mayo de 2024.

En consecuencia, soportados en la solicitud de la intervención y acta de suspensión del contrato de obra de fecha 16 de mayo de 2024, esta Supervisión recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

**ACTA DE SUSPENSION No 02**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23**

- *Aprobación de la Solicitud de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría N° 3- 1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023) por el término de doce (12) días calendario o antes si se superan las causas que motivan la suspensión que generaron dicha suspensión".*
3. Que el Comité Técnico, en sesión virtual de fecha 24 al 27 de mayo de 2024, tal y como consta en el Acta No. 276, **APROBÓ** la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)**, por el término de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)**, dispone en la "**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO.- SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del **27 de mayo al 07 de junio de 2024**.

**Fecha de Reinicio: 08 de junio de 2024.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha indicada, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO:** LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el INTERVENTOR.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**SEXTO:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

**ACTA DE SUSPENSION No 02**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23**

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **27 de mayo de 2024**.

**CONTRATANTE,****MYRIAM BALMASEDA PUPO**

Representante Legal

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**INTERVENTOR,****DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL**

Representante

**UNIÓN TEMPORAL FASE 23**

*Elaboró: Yaneth Maya  
Abogada Senior Legal Services  
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.*